San Juan de Pasto, 02 de Marzo de 2023.

INFORME DE SUPERVISIÓN No. 02 –
CONTRATO 20231251

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO:

1. Clase de contrato	Arrendamiento
2. Lugar y fecha de suscripción del contrato	San Juan de Pasto, 13 de febrero de 2023
3. Contratante:	MUNICIPIO DE PASTO NIT. 891280000-3
4. Representante legal:	Dr. GERMAN CHAMORRO DE LA ROSA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 12.970.753
4. Delegado para contratar (resolución 0348 de 11 de Septiembre de 2020)	Dr.JORGE ARMANDO ARCINIEGAS GRIJALBA
5. Contratista:	FUNDACIÓN ESPERANZA Y PAZ
6. NIT o C.C.	NIT 900.925.815-0
7. Representante legal.	SONIA CIFUENTES MELO C.C. No. 59.122.647
Objeto:	La secretaria de gobierno de pasto requiere el arrendamiento del inmueble ubicado en la ciudad de pasto, en la siguiente dirección calle 15 no. 17 – 104, urbanización bucheli, descrito en la escritura pública no. 1323 de la notaria cuarta del circulo de pasto, con la matricula inmobiliaria 240-246803 y la cedula catastral 010202300017000 y con los siguientes linderos: " frente, en longitud de 12 metros, con calle 15 al medio con ande, costado derecho, en longitud de 21.0 metros, con predios de luis fernando gómez, respaldo con extensión de 12 metros con propiedad de ignacio benavides y fabio benavides izquierdo, con extensión de 20.0 metros, con propiedad de emilio maya, en todos muros de ladrillo al medio." a pesar de la descripción de la cabida y linderos, el inmueble objeto del presente contrato se arrienda como cuerpo cierto, para ser utilizado como centro carcelario de detención preventiva para personas sindicadas, en cumplimiento a las acciones constitucionales emitidas al respecto. SGM_ BS005
Valor:	CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($445.567.320).
Plazo:	El plazo para la ejecución del objeto contractual será desde el cumplimiento de requisitos de ejecución y hasta el 31 de Agosto de 2023
Fecha de inicio:	20 de FEBRERO 2023
Fecha de terminación inicial:	31 DE AGOSTO DE 2023

Supervisor:	ANDRES AUGUSTO PEÑARANDA BENAVIDEZ c.c. No. 80.031.675 Expedida en Bogota Subsecretario de Justicia y Seguridad

2. INFORMACIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Es necesario tener en cuenta que este contrato se celebró bajo la modalidad de contratación directa contemplada en el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del decreto 1082 de 2015, por lo tanto, se justificó la contratación directa bajo la causal de arrendamiento de bienes inmuebles.

De acuerdo a lo anterior se autorizó y justifico la suscripción de un contrato de arrendamiento con la fundación esperanza y paz, persona jurídica identificada con NIT No. 900.925.815-0 representada legalmente por la señora SONIA CIFUENTES MELO, identificada con la cedula de Ciudadanía No. 59.122.647 expedida en el Tambo (N)

Que el acta de inicio de este contrato, fue firmada el día 20 de febrero de 2023.

Se deja constancia que el contratista una vez se suscribe el acta de inicio entrega materialmente el inmueble y la secretaria de gobierno a su vez lo entrega a policía metropolitana para la destinación descrita en el objeto contractual.

DESARROLLO DEL CONTRATO. El objeto del contrato se ha venido desarrollando de la siguiente manera:

1. Se suscribió el acta de inicio de recibo del bien inmueble el veinte (20) de febrero de 2023, y se recibió materialmente el inmueble.

2. El dia veinte (20) de febrero de 2023 se entregó materialmente el inmueble a policía metropolitana con el fin de destinarlo como centro carcelario de detención preventiva para personas sindicadas en el municipio de Pasto, para el cumplimiento de las acciones constitucionales emitidas al respecto, por las altas Cortes.

3. Al momento de la entrega material del inmueble no se presentaron situaciones que turbe el goce de la cosa arrendada y que impida el cumplimiento del objeto contractual.

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ARRENDADOR.

OBLIGACIONES	ACTIVIDAD REALIZADA	Anexo (describir producto cuando a ello haya lugar, entregables, etc.)
1. Hacer entrega material jurídica el inmueble al arrendatario, lo que se perfecciona con la suscripción del acta de inicio.	Se suscribió el acta de inicio y entrega material del inmueble el día 20 de febrero de 2023.	
2. Realizar las adecuaciones locativas necesarias para el buen	El inmuble cuenta con las adecuaciones locativas	

correcto funcionamiento del inmueble.	necesario para su funcionamiento.	
3. realizar el pago total o parcial de servicios esenciales y básicos como son, energía agua, alcantarillado, servicios de recolección de basuras y residuos de tal manera que se garantice la prestación de servicios de manera ininterrumpida.	El inmueble cuenta con todos los servicios requeridos en la obligación contractual. No se ha presentado alteración o suspensión de los servicios públicos.	
4. Mantener en el inmueble los servicios, las cosas y los usos conexos en buen estado de servir para el cumplimiento del objeto contractual.	No sé a presentado situación que turbe el goce de la cosa arrendada y que impida el cumplimiento del objeto contractual.	
5. las obligaciones contenidas en los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993	Se han cumplido ha cabalidad con las obligaciones, además no se han presentado hechos que turben el goce de la cosa y que impida el cumplimiento del objeto contractual.	
6. las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato.	Se ha cumplido con las obligaciones del contrato, en cuanto a la entrega material del inmueble y tramites administrativos.	
7. En todo caso el contratista efectuara acciones y actividades relacionadas con el objeto contractual y que garantice su adecuada ejecución, de acuerdo con las recomendaciones y observaciones que realice el supervisor del presente contrato.	No sé a presentado situación que turbe el goce de la cosa arrendada y que impida el cumplimiento del objeto contractual.	

ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO: En ejecución.

VALOR DEL CONTRATO ES DE: CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($445.567.320).

FORMA DE PAGO: La entidad contratante pagará al arrendador el valor del contrato de la siguiente manera:

- Un pago anticipado por un valor de **VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($29.704.488),** pagaderos a la legalización el contrato
- Y siete (7) cuotas mensualizadas, correspondientes a canones de arrendamiento por un valor de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($59.408.976)**, previa presentación de la respectiva orden de pago y constancia del cumplimiento del objeto contractual expedido por el supervisor del mismo.

PAGOS EFECTUADOS A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME: De conformidad con la forma de pago establecida en el contrato, el contratista presento la cuenta de cobro respectiva la cual está en trámite para su cancelación.

PORCENTAJE TOTAL DE EJECUCIÓN: A la fecha del presente informe se ha ejecutado por parte del contratista el veinte porciento (20%) equivalente según establece el contrato a la suma de**: OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TRECE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($89.113.464)**

Este informe, se firma en San Juan de Pasto a los dos (02) días del mes de marzo del año 2023.

Atentamente,

ANDRES AUGUSTO PEÑARANDA BENAVIDES
Subsecretario de Justicia y Seguridad
Supervisor del contrato

Ruta:
https://drive.google.com/drive/folders/1riJdLpr9tP8-GYvLgtXUBngXT3grEuYH?usp=sharing